



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P. - I. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

	Importe Suscrip- ción	Gastos envío	Total Suscrip- ción
<i>Suscripción anual:</i>			
Ayuntamientos menores de 500 habitan- tes, Juzgados de Paz y Juntas Vecina- les, fuera de la Capital	2.395	1.962	4.357
Idem dentro de la Capital	2.395	1.334	3.729
Ayuntamientos mayores de 500 habitan- tes, Juzgados de Primera Instancia y Cámaras Oficiales, fuera de la Capital	3.180	1.962	5.142
Idem dentro de la Capital	3.180	1.334	4.514
Particulares fuera de la Capital	3.810	1.962	5.772
Idem dentro de la Capital	3.810	1.334	5.144
<i>Suscripción inferior al año:</i>			
Semestrales fuera de la Capital	1.910	981	2.891
Idem dentro de la Capital	1.910	667	2.577
Trimestrales fuera de la Capital	1.040	490	1.530
Idem dentro de la Capital	1.040	334	1.374
<i>Venta de ejemplares sueltos:</i>			
Ejemplar corriente: 50 pesetas; Ejemplar atrasado 75 pesetas			

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa. (Art. 2.º, número 1 y 3, del Código Civil)

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada línea del anuncio o documento que se inserte en el "Boletín Oficial" de los establecidos en la Ordenanza, 265 pesetas

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación: Teléfono: 71 51 00

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado

Año CVII

Lunes, 11 de mayo de 1992

Núm. 57

Administración Provincial

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

SECRETARIA GENERAL

ANUNCIO

El Pleno de esta Diputación Provincial de Palencia aprobó, en sesión ordinaria de 4 de abril de 1992, la propuesta de anulación de diversas obras de los Planes de 1987, 1988, 1989, 1990 y 1991, por importes respectivos de 4.039.482 pesetas, 20.800.000 pesetas, 22.194.296 pesetas, 2.000.000 de pesetas y 51.690.000 pesetas.

Para cumplimiento de cuanto establece el art. 32 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, que se abre un plazo de diez días hábiles, para la información pública, que seguirán a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pudiendo cuantos lo consideren oportuno formular las alegaciones y observaciones necesarias, haciendo saber que las Hojas de Programación, junto con los informes y propuestas de acuerdo correspondientes, se encuentran expuestos al público, en el Negociado de Planes Provinciales y Obras Públicas, de nueve a catorce horas, en el Palacio Provincial.

Transcurrido este plazo y sustanciadas que sean las reclamaciones que pudieran presentarse, las modificaciones introducidas se entenderán definitivamente aprobadas a todos los efectos legales.

Palencia, 5 de mayo de 1992. — El Secretario General, José Luis Abia Abia.

2434

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

SECRETARIA GENERAL

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, durante el plazo de ocho días queda expuesto el Pliego de Condiciones Económico - Administrativas y Facultativas para contratar mediante concurso el suministro de 700.000 kilos de alfalfa - heno, con destino a las Granjas Provinciales, al objeto de que puedan presentarse reclamaciones contra el mismo.

De no haber reclamaciones contra el pliego continuará contándose el plazo de veinte días hábiles previsto en el artículo 123 del Real Decreto ya citado.

Anuncio convocatoria de concurso

En cumplimiento de lo acordado por la Comisión de Gobierno de la Corporación, en sesión de 13 de abril de 1992, se hace pública licitación mediante concurso para la contratación siguiente:

1.ª—Objeto de contrato: La contratación del suministro de 700 kilos de alfalfa - heno con destino a las siguientes Granjas Provinciales, durante el año 1992.

Perales	275.000 kilos
Allende el Río	350.000 kilos
Tablares	75.000 kilos

2.ª—Tipo de licitación: Se fijará libremente por el licitador habida cuenta de las oscilaciones que sufre el producto objeto del concurso.

3.ª—Plazo y lugar de entrega: La alfalfa - heno deberá entregarse a lo largo del año 1992, en la forma y cantidades que se señalen y en el lugar que se indique, franco portes

y embalajes, según las necesidades, realizándose el pesaje de las cantidades entregadas en la báscula instalada en la Granja Provincial de Perales.

4.^a—*Pago*: El pago se efectuará dentro del plazo de noventa días a partir de la entrega y presentación de la factura, existiendo en el vigente Presupuesto General crédito para ello.

5.^a—*Pliego de condiciones*: Podrá examinarse en la Secretaría General —Negociado de Contratación—, en horas hábiles de oficina, durante el plazo de presentación de proposiciones.

6.^a—*Fianza provisional*: La proposición irá acompañada del resguardo acreditativo de haber prestado la garantía provisional de 300.000 pesetas en la Caja Provincial, en metálico o mediante aval bancario.

7.^a—*Fianza definitiva*: El adjudicatario vendrá obligado a prestar una fianza definitiva del 4% del importe de la adjudicación en la Caja Provincial.

8.^a *Plazo, lugar y forma de presentación de las proposiciones*: Las proposiciones, ajustadas al modelo que al final del presente anuncio se inserta y debidamente firmadas, deberán presentarse en la Secretaría General —Negociado de Contratación de esta Corporación—, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquél en que se publique el anuncio del presente concurso en el «Boletín Oficial de Castilla y León», durante las horas de nueve a trece, debiendo ir reintegradas con el Timbre Provincial y acompañadas de la documentación que se cita en el Pliego de Condiciones.

9.^a—*Apertura de plicas*: La apertura se realizará a las trece horas del primer día hábil siguiente a aquél en que haya terminado el plazo de presentación de proposiciones, en el Palacio Provincial.

Modelo de proposición

Don, vecino de, con domicilio en, número, en nombre propio (o en representación de), provisto del Documento Nacional de Identidad núm., expedido en, con fecha, enterado del pliego de condiciones del concurso que la Excm. Diputación Provincial de Palencia ha acordado celebrar para contratar el suministro de «700.000 kilos de alfalfa-heno», con destino a las Granjas Provinciales, durante el año 1992, aceptando íntegramente las condiciones de dicho pliego, acude al citado concurso formulando la siguiente oferta:

ARTICULO	PRECIO
.....
.....
.....

(Lugar, fecha y firma del licitador).

Palencia, 30 de abril de 1992. — El Presidente, Jesús Mañeco Alonso.

2435

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

SECRETARIA GENERAL

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, durante el plazo de ocho días, queda expuesto el pliego de condiciones facultativas y económico - administrativas para contratar mediante concurso «La enajenación de la leche de vaca

y oveja», procedente de las Granjas Provinciales, al objeto de que puedan presentarse reclamaciones contra el mismo.

De no haber reclamaciones contra el pliego continuará contándose el plazo de veinte días hábiles previsto en el artículo 123 del Real Decreto ya citado.

Anuncio convocatoria de concurso

En cumplimiento de lo acordado por la Comisión de Gobierno de la Corporación en sesión de 13 de abril de 1992 se hace pública licitación mediante concurso para la contratación siguiente:

1.^a—*Objeto de contrato*: La enajenación de la leche de vaca y oveja procedente de la producción de las granjas provinciales, en las cantidades que a continuación se detallan de un modo aproximado:

Leche de vaca	300.000 litros
Leche de oveja	30.000 litros

2.^a—*Tipo de licitación*: El tipo de licitación se fijará libremente por el licitador, sin que en el mismo se considere incluido el IVA.

3.^a—*Plazo y lugar de entrega*: La leche se entregará en las cantidades señaladas en la cláusula 1.^a, durante el plazo de un año natural, a contar desde la adjudicación y en las Granjas Provinciales.

4.^a—*Pago*: El pago de la leche retirada de las granjas provinciales se hará efectivo a nombre de la Excelentísima Diputación de Palencia, con carácter mensual, debiendo realizarse dentro de los primeros quince días del mes siguiente a aquél en que la leche haya sido retirada.

5.^a—*Pliego de condiciones*: Podrá examinarse en la Secretaría General —Negociado de Contratación—, en horas hábiles de oficina, durante el plazo de presentación de proposiciones.

6.^a—*Fianza provisional*: La proposición irá acompañada del resguardo acreditativo de haber prestado la fianza provisional de 300.000 pesetas en la Caja Provincial, en metálico o mediante aval bancario.

7.^a—*Fianza definitiva*. — El adjudicatario vendrá obligado a prestar una fianza definitiva del 4% del importe de la adjudicación en la Caja Provincial.

8.^a—*Plazo, lugar y forma de presentación de las proposiciones*. — Las proposiciones, ajustadas al modelo que al final del presente anuncio se inserta y debidamente firmadas, deberán presentarse en la Secretaría General —Negociado de Contratación de esta Corporación—, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquél en que se publique el anuncio del presente concurso en el «Boletín Oficial de Castilla y León», durante las horas de nueve a trece, debiendo ir reintegradas con el Timbre Provincial y acompañadas de la documentación que se cita en el pliego de condiciones.

Las ofertas podrán formularse por uno o por dos tipos de leche.

9.^a—*Apertura de plicas*. — La apertura se realizará a las trece horas del primer día hábil siguiente a aquél en que haya terminado el plazo de presentación de proposiciones, en el Palacio Provincial.

Modelo de proposición

Don....., vecino de, con domicilio en, núm., en nombre propio (o en representación de), provisto del Documento Nacional de Identidad expedido en, con el número, y fecha, enterado del pliego de condiciones del concurso que la Excm. Diputación Provincial de Palencia ha acordado celebrar para contratar la «Enajenación de la lecha de vaca y oveja procedente de las Granjas

Provinciales», aceptando íntegramente las condiciones de dicho pliego, acude al citado concurso formulando la siguiente oferta:

ARTICULO	PRECIO
.....
.....

(Lugar, fecha y firma del licitador).

Palencia, 30 de abril de 1992. — El Presidente, Jesús Mañeco Alonso. 2435

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

SECRETARIA GENERAL

Bases Ejecución Becas A. C. U. P.

Con objeto de adjudicar 60 becas de 40.000 pesetas cada una, consignadas en el presupuesto, para la Asociación Cultural Universitaria Palentina, la Comisión de Gobierno, por unanimidad, acuerda aprobar los siguientes requisitos para su concesión.

Los ingresos brutos anuales de la unidad familiar del interesado referidos a tres miembros, no podrán superar los 2.000.000 de pesetas, incrementados en 200.000 pesetas por cada miembro que exceda.

Se presentará la siguiente documentación:

1.º—Solicitud en la que se hagan contar los siguientes datos:

- Condiciones económicas familiares acompañada de fotocopia de la Declaración de la Renta de 1990.
- Fotocopia del resguardo de matrícula.
- Número de hermanos que utilice el transporte.
- Domicilio familiar y domicilio del interesado durante el curso.
- Declaración de otras ayudas o becas recibidas para el mismo curso.

2.º—En igualdad de circunstancias se tendrá en cuenta la colaboración del interesado con el servicio de transporte, en cuyo caso se abonaría la diferencia de la beca que perciba por la Asociación.

3.º—Los interesados deberán presentar la solicitud en el Registro General de la Excma. Diputación Provincial, hasta el día 22 del presente mes de mayo.

Palencia, 7 de mayo de 1992. — El Secretario General, José Luis Abia Abia. 2479

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

SECRETARIA GENERAL

Anuncio devolución de fianza

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días hábiles desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en las oficinas de esta Diputación, quienes creyeran tener algún derecho exigible a don Mariano Pérez, S. A., contratista del suministro de piensos concentrados con destino a las Granjas Provinciales, según adjudicación del concurso, acordada por el Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 11 de marzo de 1991, en la garantía definitiva de 430.000 pesetas, que tiene prestadas por el referido contrato.

Palencia, 9 de abril de 1992. — El Secretario General, José Luis Abia Abia. 2170

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

SECRETARIA GENERAL

Anuncio devolución de fianza

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días hábiles desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en las oficinas de esta Diputación, quienes creyeran tener algún derecho exigible a don Arturo de Lamo Villarroel, contratista de «Alumbrado en Osornillo», número 47/87, según adjudicación del concurso, acordada por el Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 17 de diciembre de 1987, en la garantía definitiva de 88.000 pesetas, que tiene prestadas por el referido contrato.

Palencia, 15 de abril de 1992. — El Secretario General, José Luis Abia Abia. 2282

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

SECRETARIA GENERAL

Anuncio devolución de fianza

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días hábiles desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en las oficinas de esta Diputación, quienes creyeran tener algún derecho exigible a INGELSA, contratista de «Depuradora en Astudillo», número 26/88, según adjudicación del concurso, acordada por el Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 30 de diciembre de 1988, en la garantía definitiva de 161.115 pesetas, que tiene prestadas por el referido contrato.

Palencia, 22 de abril de 1992. — El Secretario General, José Luis Abia Abia. 2282

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Agencia Estatal de Administración Tributaria

DELEGACION DE PALENCIA

Don Alejandro Parra Parra, Jefe de la Unidad de Recaudación de la Delegación de Palencia.

Hace saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio que se sigue contra el deudor LOS OLMILLOS, S. A., se ha dictado la siguiente:

«Providencia: Ordenado por el Jefe de la Unidad de Recaudación de la Delegación de Palencia, en Providencia dictada el día 13 de marzo de 1990, el embargo de bienes del deudor LOS OLMILLOS, S. A., NIF-A34008714, y hecha exclusión de los designados con prelación a los inmuebles en el artículo 1.447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se declaran embargadas como de la propiedad de dicha sociedad deudora las siguientes fincas:

«Conjunto de edificaciones compuesto de diez bloques de viviendas denominados con los números uno al diez, sito en Villamuriel de Cerrato, a los pagos conocidos por los nombres de Casasola, Portazgo, Picón de la Ceña, Loma de

Guimarama o Azucarera Vieja, y la Fragua, que forman parte de la Urbanización Residencial «Los Olmillos».

Todos los bloques son de idénticas características y constan cada uno de ellos, de los siguientes elementos por cada una de las diez plantas o alturas, cuatro tipos de viviendas, llamadas de los tipos: A, B, C y D, elementos números uno al cuatrocientos, en total cuatrocientas viviendas.

Detalle por Bloque separado

COMPOSICION POR BLOQUE

BLOQUE: UNO. — Elementos: 001/040.

PLANTAS 1.^a a 10.^a «A»

Superficie: 80,24 metros cuadrados útiles. — Se compone de vestíbulo, pasillo, cocina, tendedero, baño, aseo, tres dormitorios y comedor - estar.

Cuota de participación: 0,2352472%.

Elementos números: 001, 005, 009, 013, 017, 021, 025, 029, 033, 037.

Tomos: 2.171. — Folios: 060, 072, 084, 096, 108, 120, 132, 144, 156, 168.

PLANTAS 1.^a a 10.^a «B»

Superficie: 81,82 metros cuadrados útiles. — Se compone de vestíbulo, pasillo, cocina, tendedero, baño, aseo, tres dormitorios y comedor - estar.

Cuota de participación: 0,2466569%.

Elementos números: 002, 006, 010, 014, 018, 022, 026, 030, 034, 038.

Tomos: 2.171. — Folios: 063, 075, 087, 099, 111, 123, 135, 147, 159, 171.

PLANTAS 1.^a a 10.^a «C»

Superficie: 81,36 metros cuadrados útiles. — Se compone de vestíbulo, pasillo, cocina, tendedero, baño, aseo, tres dormitorios y salón - comedor.

Cuota de participación: 0,2466569%.

Elementos números: 003, 007, 011, 015, 019, 023, 027, 031, 035, 039.

Tomos: 2.171. — Folios: 066, 078, 090, 102, 114, 126, 138, 150, 162, 174.

PLANTAS 1.^a a 10.^a «D»

Superficie: 90,00 metros cuadrados útiles. — Se compone de vestíbulo, pasillo, cocina, tendedero, baño, aseo, cuatro dormitorios y salón - comedor.

Cuota de participación: 0,271439%.

Elementos números: 004, 008, 012, 016, 020, 024, 028, 032, 036, 040.

Tomos: 2.171/2.182. — Folios: 069, 081, 093, 105, 117, 129, 141, 153, 165, /001.

Observaciones: Fincas registrales números 8.611 al 8.650.

BLOQUE: DOS. — Elementos: 041/080.

PLANTAS 1.^a a 10.^a «A»

Superficie: 80,24 metros cuadrados útiles. — Se compone de vestíbulo, pasillo, cocina, tendedero, baño, aseo, tres dormitorios y comedor - estar.

Cuota de participación: 0,2352472%.

Elementos números: 041, 045, 049, 053, 057, 061, 065, 069, 073, 077.

Tomos: 2.182. — Folios: 004, 016, 028, 040, 052, 064, 076, 088, 100, 112.

PLANTAS 1.^a a 10.^a «B»

Superficie: 81,82 metros cuadrados útiles. — Se compone de vestíbulo, pasillo, cocina, tendedero, baño, aseo, tres dormitorios y comedor - estar.

Cuota de participación: 0,2466569%.

Elementos números: 042, 046, 050, 054, 058, 062, 066, 070, 074, 078.

Tomos: 2.182. — Folios: 007, 019, 031, 043, 055, 067, 079, 091, 103, 115.

PLANTAS 1.^a a 10.^a «C»

Superficie: 81,36 metros cuadrados útiles. — Se compone de vestíbulo, pasillo, cocina, tendedero, baño, aseo, tres dormitorios y salón - comedor.

Cuota de participación: 0,2466569%.

Elementos números: 043, 047, 051, 055, 059, 063, 067, 071, 075, 079.

Tomos: 2.182. — Folios: 010, 022, 034, 046, 058, 070, 082, 094, 106, 118.

PLANTAS 1.^a a 10.^a «D»

Superficie: 90,00 metros cuadrados útiles. — Se compone de vestíbulo, pasillo, cocina, tendedero, baño, aseo, cuatro dormitorios y salón - comedor.

Cuota de participación: 0,271439%.

Elementos números: 044, 048, 052, 056, 060, 064, 068, 072, 076, 080.

Tomos: 2.182. — Folios: 013, 025, 037, 049, 061, 073, 085, 097, 109, 121.

Observaciones: Fincas registrales números 8.651 al 8.690.

BLOQUE: TRES. — Elementos: 081/120.

PLANTAS 1.^a a 10.^a «A»

Superficie: 80,24 metros cuadrados útiles. — Se compone de vestíbulo, pasillo, cocina, tendedero, baño, aseo, tres dormitorios y comedor - estar.

Cuota de participación: 0,2352472%.

Elementos números: 081, 085, 089, 093, 097, 101, 105, 109, 113, 117.

Tomos: 2.182/2.183. — Folios: 124, 136, 148, 160, 172, /007, 019, 031, 043, 055.

PLANTAS 1.^a a 10.^a «B»

Superficie: 81,82 metros cuadrados útiles. — Se compone de vestíbulo, pasillo, cocina, tendedero, baño, aseo, tres dormitorios y comedor - estar.

Cuota de participación: 0,2466569%.

Elementos números: 082, 086, 090, 094, 098, 102, 106, 110, 114, 118.

Tomos: 2.182/2.183. — Folios: 127, 139, 151, 163, 174, /010, 022, 034, 046, 058.

PLANTAS 1.^a a 10.^a «C»

Superficie: 81,36 metros cuadrados útiles. — Se compone de vestíbulo, pasillo, cocina, tendedero, baño, aseo, tres dormitorios y salón - comedor.

Cuota de participación: 0,2466569%.

Elementos números: 083, 087, 091, 095, 099, 103, 107, 111, 115, 119.

Tomos: 2.182/2.183. — Folios: 130, 142, 154, 166, 001, 013, 025, 037, 049, 061.

PLANTAS 1.^a a 10.^a «D»

Superficie: 90,00 metros cuadrados útiles. — Se compone de vestíbulo, pasillo, cocina, tendedero, baño, aseo, cuatro dormitorios y salón - comedor.

Cuota de participación: 0,271439%.

Elementos números: 084, 088, 092, 096, 100, 104, 108, 112, 116, 120.

Tomos: 2.182/2.183. — Folios: 133, 145, 157, 169, 004, 016, 028, 040, 052, 064.

Observaciones: Fincas registrales números 8.691 al 8.730.

BLOQUE: CUATRO. — *Elementos:* 121/160.

PLANTAS 1.^a a 10.^a «A»

Superficie: 80,24 metros cuadrados útiles. — Se compone de vestíbulo, pasillo, cocina, tendedero, baño, aseo, tres dormitorios y comedor - estar.

Cuota de participación: 0,2352472%.

Elementos números: 121, 125, 129, 133, 137, 141, 145, 149, 153, 157.

Tomos: 2.183. — Folios: 067, 079, 091, 103, 115, 127, 139, 151, 163, 174.

PLANTAS 1.^a a 10.^a «B»

Superficie: 81,82 metros cuadrados útiles. — Se compone de vestíbulo, pasillo, cocina, tendedero, baño, aseo, tres dormitorios y comedor - estar.

Cuota de participación: 0,2466569%.

Elementos números: 122, 126, 130, 134, 138, 142, 146, 150, 154, 158.

Tomos: 2.183/2.184. — Folios: 070, 082, 094, 106, 118, 130, 142, 154, 166/001.

PLANTAS 1.^a a 10.^a «C»

Superficie: 81,36 metros cuadrados útiles. — Se compone de vestíbulo, pasillo, cocina, tendedero, baño, aseo, tres dormitorios y salón - comedor.

Cuota de participación: 0,2466569%.

Elementos números: 123, 127, 131, 135, 139, 143, 147, 151, 155, 159.

Tomos: 2.183/2.184. — Folios: 073, 085, 097, 109, 121, 133, 145, 157, 169/004.

PLANTAS 1.^a a 10.^a «D»

Superficie: 90,00 metros cuadrados útiles. — Se compone de vestíbulo, pasillo, cocina, tendedero, baño, aseo, cuatro dormitorios y salón - comedor.

Cuota de participación: 0,271439%.

Elementos números: 124, 128, 132, 136, 140, 144, 148, 152, 156, 160.

Tomos: 2.183/2.184. — Folios: 076, 088, 100, 112, 124, 136, 148, 160, 172, 007.

Observaciones: Fincas registrales números 8.731 al 8.770.

BLOQUE: CINCO. — *Elementos:* 161/200.

PLANTAS 1.^a a 10.^a «A»

Superficie: 80,24 metros cuadrados útiles. — Se compone de vestíbulo, pasillo, cocina, tendedero, baño, aseo, tres dormitorios y comedor - estar.

Cuota de participación: 0,2352472%.

Elementos números: 161, 165, 169, 173, 177, 181, 185, 189, 193, 197.

Tomos: 2.184. — Folios: 010, 022, 034, 046, 058, 070, 082, 094, 106, 118.

PLANTAS 1.^a a 10.^a «B»

Superficie: 81,82 metros cuadrados útiles. — Se compone de vestíbulo, pasillo, cocina, tendedero, baño, aseo, tres dormitorios y comedor - estar.

Cuota de participación: 0,2466569%.

Elementos números: 162, 166, 170, 174, 178, 182-m, 186, 190, 194, 198.

Tomos: 2.184. — Folios: 013, 025, 037, 049, 061, 073, 085, 097, 109, 121.

PLANTAS 1.^a a 10.^a «C»

Superficie: 81,36 metros cuadrados útiles. — Se compone de vestíbulo, pasillo, cocina, tendedero, baño, aseo, tres dormitorios y salón - comedor.

Cuota de participación: 0,2466569%.

Elementos números: 016, 167-m, 171, 175, 179, 183, 187, 191, 195, 199.

Tomos: 2.184. — Folios: 016, 028, 040, 052, 064, 076, 088, 100, 112, 124.

PLANTAS 1.^a a 10.^a «D»

Superficie: 90,00 metros cuadrados útiles. — Se compone de vestíbulo, pasillo, cocina, tendedero, baño, aseo, cuatro dormitorios y salón - comedor.

Cuota de participación: 0,271439%.

Elementos números: 164, 168, 172, 176, 180, 184, 188, 192, 196, 200.

Tomos: 2.184. — Folios: 019, 031, 043, 055, 067, 079, 091, 103, 115, 127.

Observaciones: Fincas registrales números 8.771 al 8.810.

BLOQUE: SEIS. — *Elementos:* 201/240.

PLANTAS 1.^a a 10.^a «A»

Superficie: 80,24 metros cuadrados útiles. — Se compone de vestíbulo, pasillo, cocina, tendedero, baño, aseo, tres dormitorios y comedor - estar.

Cuota de participación: 0,2352472%.

Elementos números: 201, 205, 209, 213, 217, 221, 225, 229, 233, 237.

Tomos: 2.184/2.185. — Folios: 130, 142, 154, 166/001, 013, 025, 037, 049, 061.

PLANTAS 1.^a a 10.^a «B»

Superficie: 81,82 metros cuadrados útiles. — Se compone de vestíbulo, pasillo, cocina, tendedero, baño, aseo, tres dormitorios y comedor - estar.

Cuota de participación: 0,2466569%.

Elementos números: 202, 206, 210, 214, 218, 222, 226, 230, 234, 238.

Tomos: 2.184/2.185. — Folios: 133, 145, 157, 169/004, 016, 028, 040, 052, 064.

PLANTAS 1.^a a 10.^a «C»

Superficie: 81,36 metros cuadrados útiles. — Se compone de vestíbulo, pasillo, cocina, tendedero, baño, aseo, tres dormitorios y salón - comedor.

Cuota de participación: 0,2466569%.

Elementos números: 203, 207, 211, 215, 219, 223, 227, 231, 235, 239.

Tomos: 2.184/2.185. — Folios: 136, 148, 160, 172/007, 019, 031, 043, 055, 067.

PLANTAS 1.^a a 10.^a «D»

Superficie: 90,00 metros cuadrados útiles. — Se compone de vestíbulo, pasillo, cocina, tendedero, baño, aseo, cuatro dormitorios y salón - comedor.

Cuota de participación: 0,271439%.

Elementos números: 204, 208, 212, 216, 220, 224, 228, 232, 236, 240.

Tomos: 2.184/2.185. — Folios: 139, 151, 163, 174, 010, 022, 034, 046, 058, 070.

Observaciones: Fincas registrales números 8.811 al 8.850.

BLOQUE: SIETE. — *Elementos:* 241/280.

PLANTAS 1.^a a 10.^a «A»

Superficie: 80,24 metros cuadrados útiles. — Se compone de vestíbulo, pasillo, cocina, tendedero, baño, aseo, tres dormitorios y comedor - estar.

Cuota de participación: 0,2352472%.

Elementos números: 241, 245, 249, 253, 257, 261, 265, 269, 273, 277.

Tomos: 2.185/2.186. — Folios: 073, 085, 097, 109, 121, 133, 145, 157, 169/004.

PLANTAS 1.^a a 10.^a «B»

Superficie: 81,82 metros cuadrados útiles. — Se compone de vestíbulo, pasillo, cocina, tendedero, baño, aseo, tres dormitorios y comedor - estar.

Cuota de participación: 0,2466569%.

Elementos números: 242, 246, 250, 254, 258, 262, 266, 270, 274, 278.

Tomos: 2.185/2.186. — Folios: 076, 088, 100, 112, 124, 136, 148, 160, 172, 007.

PLANTAS 1.^a a 10.^a «C»

Superficie: 81,36 metros cuadrados útiles. — Se compone de vestíbulo, pasillo, cocina, tendedero, baño, aseo, tres dormitorios y salón - comedor.

Cuota de participación: 0,2466569%.

Elementos números: 243, 247, 251, 255, 259, 263, 267, 271, 275, 279.

Tomos: 2.185/2.186. — Folios: 079, 091, 103, 115, 127, 139, 151, 163, 174, /010.

PLANTAS 1.^a a 10.^a «D»

Superficie: 90,00 metros cuadrados útiles. — Se compone de vestíbulo, pasillo, cocina, tendedero, baño, aseo, cuatro dormitorios y salón - comedor.

Cuota de participación: 0,271439%.

Elementos números: 244, 248, 252, 256, 260, 264, 268, 272, 276, 280.

Tomos: 2.186. — Folios: 082, 094, 106, 118, 130, 152, 154, 166, /001, 013.

Observaciones: Fincas registrales números 8.851 al 8.890.

BLOQUE: OCHO. — Elementos: 281/320.

PLANTAS 1.^a a 10.^a «A»

Superficie: 80,24 metros cuadrados útiles. — Se compone de vestíbulo, pasillo, cocina, tendedero, baño, aseo, tres dormitorios y comedor - estar.

Cuota de participación: 0,2352472%.

Elementos números: 281, 285, 289, 293, 294, 301, 305, 309, 313, 317.

Tomos: 2.186. — Folios: 016, 028, 040, 052, 064, 076, 088, 100, 112, 124.

PLANTAS 1.^a a 10.^a «B»

Superficie: 81,82 metros cuadrados útiles. — Se compone de vestíbulo, pasillo, cocina, tendedero, baño, aseo, tres dormitorios y comedor - estar.

Cuota de participación: 0,2466569%.

Elementos números: 282, 286, 290, 294, 298, 302, 306, 310, 314, 318.

Tomos: 2.186. — Folios: 019, 031, 043, 055, 067, 079, 091, 103, 115, 127.

PLANTAS 1.^a a 10.^a «C»

Superficie: 81,36 metros cuadrados útiles. — Se compone de vestíbulo, pasillo, cocina, tendedero, baño, aseo, tres dormitorios y salón - comedor.

Cuota de participación: 0,2466569%.

Elementos números: 283, 287, 291, 295, 299, 303, 307, 311, 315, 319.

Tomos: 2.186. — Folios: 022, 034, 046, 058, 070, 082, 094, 106, 118, 130.

PLANTAS 1.^a a 10.^a «D»

Superficie: 90,00 metros cuadrados útiles. — Se compone de vestíbulo, pasillo, cocina, tendedero, baño, aseo, cuatro dormitorios y salón - comedor.

Cuota de participación: 0,271439%.

Elementos números: 284, 288, 292, 296, 300, 304, 308, 312, 316, 320.

Tomos: 2.186. — Folios: 025, 037, 049, 061, 073, 085, 097, 109, 121, 133.

Observaciones: Fincas registrales números 8.891 al 8.930.

BLOQUE: NUEVE. — Elementos: 321/360.

PLANTAS 1.^a a 10.^a «A»

Superficie: 80,24 metros cuadrados útiles. — Se compone de vestíbulo, pasillo, cocina, tendedero, baño, aseo, tres dormitorios y comedor - estar.

Cuota de participación: 0,2352472%.

Elementos números: 321, 325, 329, 333, 337, 341, 345, 349, 353, 357.

Tomos: 2.186/2.187. — Folios: 136, 148, 161, 172, 007, 019, 031, 043, 055, 067.

PLANTAS 1.^a a 10.^a «B»

Superficie: 81,82 metros cuadrados útiles. — Se compone de vestíbulo, pasillo, cocina, tendedero, baño, aseo, tres dormitorios y comedor - estar.

Cuota de participación: 0,2466569%.

Elementos números: 322, 326, 330, 334, 338, 342, 346, 350, 354, 358.

Tomos: 2.186/2.187. — Folios: 139, 151, 163, 174, 010, 022, 034, 046, 058, 070.

PLANTAS 1.^a a 10.^a «C»

Superficie: 81,36 metros cuadrados útiles. — Se compone de vestíbulo, pasillo, cocina, tendedero, baño, aseo, tres dormitorios y salón - comedor.

Cuota de participación: 0,2466569%.

Elementos números: 323, 327, 331, 335, 339, 343, 347, 351, 355, 359.

Tomos: 2.186/2.187. — Folios: 142, 154, 166, 001, 013, 025, 037, 049, 061, 073.

PLANTAS 1.^a a 10.^a «D»

Superficie: 90,00 metros cuadrados útiles. — Se compone de vestíbulo, pasillo, cocina, tendedero, baño, aseo, cuatro dormitorios y salón - comedor.

Cuota de participación: 0,271439%.

Elementos números: 324, 328, 332, 336, 340, 344, 346, 352, 356, 360.

Tomos: 2.186/2.187. — Folios: 145, 157, 169, 004, 016, 028, 040, 052, 064, 076.

Observaciones: Fincas registrales números 8.931 al 8.970.

BLOQUE: DIEZ. — Elementos: 361/400.

PLANTAS 1.^a a 10.^a «A»

Superficie: 80,24 metros cuadrados útiles. — Se compone de vestíbulo, pasillo, cocina, tendedero, baño, aseo, tres dormitorios y comedor - estar.

Cuota de participación: 0,2352472%.

Elementos números: 361, 365, 369, 373, 377, 381, 385, 289, 393, 397.

Tomos: 2.187/2.188. — Folios: 079, 091, 103, 115, 127, 139, 151, 163, 174, /010.

PLANTAS 1.^a a 10.^a «B»

Superficie: 81,82 metros cuadrados útiles. — Se compone de vestíbulo, pasillo, cocina, tendedero, baño, aseo, tres dormitorios y comedor - estar.

Cuota de participación: 0,2466569%.

Elementos números: 362, 366, 370, 374, 378, 382, 286, 390, 394, 398.

Tomos: 2.187/2.188. — Folios: 082, 094, 106, 118, 130, 142, 156, 168, /001, 013.

PLANTAS 1.^a a 10.^a «C»

Superficie: 81,36 metros cuadrados útiles. — Se compone de vestíbulo, pasillo, cocina, tendedero, baño, aseo, tres dormitorios y salón - comedor.

Cuota de participación: 0,2466569%.

Elementos números: 363, 367, 371, 375, 379, 383, 387, 391, 395, 396.

Tomos: 2.187/2.188. — Folios: 085, 097, 109, 121, 133, 145, 157, 169, 004, 016.

PLANTAS 1.^a a 10.^a «D»

Superficie: 90,00 metros cuadrados útiles. — Se compone de vestíbulo, pasillo, cocina, tendedero, baño, aseo, cuatro dormitorios y salón - comedor.

Cuota de participación: 0,271439%.

Elementos números: 364, 368, 372, 376, 380, 384, 388, 392, 396, 400.

Tomos: 2.187/2.188. — Folios: 088, 100, 112, 124, 136, 148, 160, 172, 007, 019.

Observaciones: Fincas registrales números 8.971 al 9.010.

FINCA NUMERO 401. — URBANA. Parcela de terreno edificable excluida de Concentración Parcelaria, sita en término de Villamuriel de Cerrato (Palencia), a los pagos conocidos por los nombres de Casasola, Portazgo, Picón de la Ceña, Loma de Guimarama o Azucarera Vieja, y la Fragua. Mide 14.442, metros cuadrados, que es a lo que a quedado reducida después de efectuada la segregación a que se refiere la nota al margen de la inscripción primera. Linda: Norte, con finca de Siansa, S. A., y parcela segregada; al Este, con camino de servidumbre desde la carretera de Valladolid-Santander al Río Carrión y resto de finca matriz; al Sur, con resto de finca matriz, Eliseo García, Julio y Godofredo Inclán; y al Oeste, con río Carrión y resto de finca matriz.

Inscrita al tomo 2.171, libro 097, finca número 8.591».

Las fincas descritas quedan afectas por virtud de este embargo a las responsabilidades de la sociedad deudora en este expediente por su débito de 13.340.959 pesetas de principal en concepto de Transmisiones, Actos Jurídicos Documentados y Tarifa de Riego, correspondientes a los ejercicios de 1988 los dos primeros y 1.983 el último, más 2.668.192 pesetas de recargos de apremio y 3.000.000 de pesetas de presupuesto para costas del procedimiento, por su total importe de 19.009.151 pesetas.

Notifíquese a la sociedad deudora y requiéraseles para que en el plazo de quince días presenten los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa si no los presentaran.

Expídase mandamiento al señor Registrador de la Propiedad para que cause anotación de embargo a favor de la Junta de Castilla y León y la Confederación Hidrográfica del Duero y se expida Certificación de Cargas de los inmuebles. — Palencia, 13 de febrero de 1992. — El Jefe de la Unidad de Recaudación.

No pudiendo ser notificado personalmente, se lo notifico y requiero por medio de este edicto.

Contra la anterior providencia de embargo tiene los siguientes recursos:

De Reposición, en el plazo de quince días, ante el Jefe de la Unidad de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de la Delegación de Palencia, o reclamación económico - administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción, ambos plazos contados a partir del siguiente al del recibo o publicación de la notificación.

El procedimiento ejecutivo de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Palencia, 4 de mayo de 1992. — El Jefe de la Unidad de Recaudación, Alejandro Parra Parra.

2394

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL. — PALENCIA

Servicio Territorial de Economía

En cumplimiento de lo que dispone el Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, se somete a información pública la solicitud de don José María de la Sierra Marcos, para canalización subterránea de línea a 12/20 KV de 54 metros de longitud, centro de transformación en caseta prefabricada de 250 KVA y red de distribución subterránea a 380/220 voltios a instalar en la urbanización «Los Arbejales» próximo a P. K. 59 de la carretera N-611 en el término municipal de Osorno (Palencia).

(NIE - 2.465).

Durante el plazo de treinta días, las personas interesadas podrán examinar el proyecto de la instalación en la oficina de este Servicio Territorial, sita en Palencia, Avenida Casado del Alisal, 27, planta baja. Durante el mismo plazo y en el mismo lugar, podrán presentar, por escrito, las reclamaciones que estimen pertinentes, dirigidas a este Servicio Territorial.

Palencia, 21 de abril de 1992. — El Jefe del Servicio Territorial, en funciones, José Luis Losada del Ser.

2224

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social**TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

TESORERIA TERRITORIAL. — PALENCIA

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA**Anuncio de subasta de bienes inmuebles**

El Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Palencia.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio números 601/90, 699/90 y 153/91, que se instruyen en esta Unidad de mi cargo a JOSE FRANCISCO PRIETO DOMINGO, con domicilio en Avda. Abilio Calderón, número 14 de Dueñas, por deudas a la Tesorería General de la Seguridad Social, por un importe de 2.699.124 pesetas, con fecha 20 de abril de 1992, se ha dictado la siguiente:

“PROVIDENCIA. — Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 6 de abril de 1992, la subasta de bienes inmuebles propiedad de JOSE FRANCISCO PRIETO DOMINGO, cuyo embargo se realizó con fecha 17 de diciembre de 1990, la celebración de la citada subasta se fija para el día 9 de junio de 1992, a las diez y diez horas, en la Sala de Juntas de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, Avda. Miguel Primo de Rivera, sin número,

planta cuarta, de Palencia, debiendo observarse en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138 y 139, en cuanto le sea de aplicación, y en el art. 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social. — Notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, a su cónyuge y a los distintos acreedores hipotecarios del deudor. — Palencia, 20 de abril de 1992. — El Recaudador Ejecutivo. — Firmado: Miguel Jiménez Jiménez".

En cumplimiento de dicha Providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.—Que los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle.

LOTE UNICO:

—URBANA. — Piso segundo izquierda, subiendo tipo E, del conjunto de viviendas en Magaz de Pisuerga, en el camino de las Eras y calles Padre Fraulin y Eras, sin número. De 86,76 m.2 y 103,90 m.2 construidos. Le pertenece una plaza de garaje con el núm. 56, de 28,30 m.2. Inscrita en el tomo 2.163, folio 73, finca núm. 5.852.

Valor del inmueble y tipo de subasta: 1.997.618.

CARGAS: Las cargas y gravámenes que han de quedar subsistentes, se encuentran incorporadas al expediente, el cual podrá ser examinado en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva.

2.—Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta, fianza, al menos del 25 por 100 del tipo de subasta, depósito éste que ingresará en firme en la Tesorería Territorial si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

3.—Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de los débitos y costas.

4.—Que en todas las licitaciones, las posturas sucesivas que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas, al menos, del 2 por 100 del tipo de subasta.

5.—Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o al siguiente día hábil, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el depósito constituido.

6.—Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, Avda. Casado del Alisal, 49-Palencia, hasta el día anterior a la fecha señalada por la celebración de la subasta.

7.—Que el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los inmuebles que no hubiesen sido objeto de remate en la subasta, conforme el apartado h) del artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social. Además se reserva la posibilidad de ejercer el derecho de tanteo en el plazo de un mes, comunicándolo a la Mesa a los efectos oportunos.

8.—Que en cualquier momento posterior a aquél en que se declare desierta la primera licitación, se podrán adjudicar directamente los bienes por importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación, previa solicitud y pago del importe (art. 129, punto 3).

9.—Que la subasta es única, si bien comprenderá 2 licitaciones, como máximo, separadas por un intervalo de media hora. En la primera licitación se admitirán posturas que cubran el tipo de cada lote, subastándose los distintos lotes de forma sucesiva. En la segunda licitación se admi-

tirán posturas que cubran el 75% del tipo de subasta en la primera licitación.

10.—Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio de subasta hasta la celebración, consignándose en la Mesa junto a aquél el importe de garantía (art. 140.5 del R. G. R.).

11.—Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre además precisarán en el acto o, en todo caso, antes de efectuar el pago del precio, a fin de que pueda otorgarse el documento o escritura de venta directamente a favor del cesionario (artículo 139 punto 5).

Advertencia:

a) Se advierte al deudor, a su cónyuge, y en su caso, a los terceros acreedores, si hubiere, así como a los partícipes que quedan notificados a todos los efectos mediante el presente anuncio.

b) Los gastos de otorgamiento de escritura y demás que pudieran originarse serán por cuenta del rematante.

c) Contra la providencia de subasta y anuncio de la misma, podrán interponer recurso ante el señor Director Provincial de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Palencia, en el plazo de ocho días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 187 del citado Reglamento. El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del mencionado Reglamento.

Palencia, 20 de abril de 1992. — El Recaudador Ejecutivo, Miguel Jiménez Jiménez.

2207

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

TESORERIA TERRITORIAL. — PALENCIA

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA

Anuncio de subasta de bienes inmuebles

El Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Palencia.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio núm. 1557/90, que se instruye en esta Unidad de mi cargo a S. A. T. N. 2582 SANTA EULALIA, con domicilio en calle Hnos. Martínez, 6 de Paredes de Nava, por deudas a la Tesorería General de la Seguridad Social, por un importe de 9.908.140 pesetas, con fecha 14 de abril de 1992, se ha dictado la siguiente:

"PROVIDENCIA. — Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 6 de abril de 1992, la subasta de bienes inmuebles propiedad de S. A. T. N. 2582 SANTA EULALIA, cuyo embargo se realizó con fecha 31 de octubre de 1991, la celebración de la citada subasta se fija para el día 9 de junio de 1992, a las diez cincuenta horas, en la Sala de Juntas de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, Avda. Miguel Primo de Rivera, sin número, planta cuarta, de Palencia, debiendo observarse en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138 y 139, en cuanto le sea de aplicación, y en el artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los

Recursos del Sistema de la Seguridad Social. — Notifíquese esta providencia al deudor y a los distintos acreedores hipotecarios del deudor. — Palencia, 14 de abril de 1992. — El Recaudador Ejecutivo. — Fdo.: Miguel Jiménez Jiménez”.

En cumplimiento de dicha Providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.—Que los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

LOTE UNICO:

—URBANA. — Parcela de terreno, sito en el término de Becerril de Campós, al pago de Puente de Hierro, de 2 Has. y 75 a. Sobre la misma se encuentra edificado una nave industrial, que está dividida en 5 partes, con las siguientes edificaciones: 1.—Cobertizo para guardar paja, con 4 pórticos. 2.—Cobertizo para almacenamiento de materias primas.

Inscrita en el tomo 2.412, folio 103, finca núm. 16.900.

Valor del inmueble: 65.000.000 de pesetas. Tipo de subasta: 9.908.140 pesetas.

CARGAS: Las cargas y gravámenes que han de quedar subsistentes, se encuentran incorporadas al expediente, el cual podrá ser examinado en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva.

2.—Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta, fianza, al menos del 25 por 100 del tipo de subasta, depósito éste que ingresará en firme en la Tesorería Territorial si los adjudicatarios no hancen efectivo el precio del remate, sin perjuicio que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

3.—Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de los débitos y costas.

4.—Que en todas las licitaciones, las posturas sucesivas que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas, al menos, el 2 por 100 del tipo de subasta.

5.—Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o al siguiente día hábil, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el depósito constituido.

6.—Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, calle Pedro Romero, 3, de Palencia, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

7.—Que el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los inmuebles que no hubiesen sido objeto de remate en la subasta, conforme el apartado g) del artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social. — Además el Director Provincial se reserva la posibilidad de ejercer el derecho de tanteo en el plazo de un mes, comunicándolo a la Mesa a los efectos oportunos.

8.—Que en cualquier momento posterior a aquél en que se declare desierta la primera licitación, se podrán adjudicar directamente los bienes por un importe igual o superior valorados en dicha licitación, previa solicitud y pago del importe (art. 129, punto 3).

9.—Que la subasta es única, si bien comprenderá 2 licitaciones, como máximo, separadas por un intervalo de media hora. En la primera licitación se admitirán posturas que cubran el tipo de cada lote, subastándose los distin-

tos lotes de forma sucesiva. En la segunda licitación se admitirán posturas que cubran el 75% del tipo de subasta en la primera licitación.

10.—Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado desde el anuncio de subasta hasta la celebración consignándose en la Mesa junto a aquél, el importe del depósito de garantía (artículo 140.5 del R. G. R.).

11.—Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre además precisarán en el acto o, en todo caso, antes de efectuar el pago del precio, a fin de que pueda otorgarse el documento o escritura de venta directamente a favor del cesionario (art. 139 punto 5).

Advertencia:

a) Se advierte al deudor, y en su caso, a los terceros acreedores si hubiere, así como a los partícipes que quedan notificados a todos los efectos mediante el presente anuncio.

b) Los gastos de otorgamiento de escritura y demás que pudieran originarse serán por cuenta del rematante.

c) Contra la providencia de subasta y anuncio de la misma, podrán interponer recurso ante el señor Director Provincial de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Palencia, en el plazo de ocho días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 187 del citado Reglamento. El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del mencionado Reglamento.

Palencia, 20 de abril de 1992. — El Recaudador Ejecutivo, Miguel Jiménez Jiménez.

2208

Administración de Justicia

JUZGADO DE LO SOCIAL DE PALENCIA

Cédula de notificación

En los autos seguidos en este Juzgado, con el número 730/91, a instancia de Afrodisio Martínez García, frente Nemesio y José, S. R. C., I. N. S. S., T. G. S. S. e INEM, en materia de modificación base reguladora se ha dictado la siguiente y literal:

“Propuesta Providencia. — De S. S. el Secretario señor Ruiz Pariente. — En Palencia, a seis de mayo de mil novecientos noventa y dos. — Visto el tiempo transcurrido sin que la parte recurrida haya presentado escrito de impugnación, se eleva el procedimiento con atento oficio al Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Sala de lo Social de Valladolid, para la sustanciación del recurso de suplicación formalizado por la parte recurrente. Contra esta providencia cabe recurso de reposición en el término de tres días. — Conforme: El Ilmo. señor Magistrado Del Barrio Gutiérrez. — El Secretario, Mariano Ruiz Pariente. — Firmados y rubricados”.

Y para que sirva de notificación a Nemesio y José, S. R. C. que se encuentra en paradero desconocido, se expide la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Palencia, a seis de mayo de mil novecientos noventa y dos. — El Secretario judicial, Mariano Ruiz Pariente.

2430

JUZGADO DE LO SOCIAL DE PALENCIA*Cédula de notificación y citación providencia***EDICTO**

Con motivo de los autos núm. 299/92, seguidos en este Juzgado de lo Social, a instancia de José González Fernández, contra la empresa Sapreco, S. A. y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación de cantidades, estando actualmente en paradero desconocido la empresa demandada, Sapreco, S. A., cuyo último domicilio conocido era en Villamuriel de Cerrato (Palencia), Polígono Industrial P-17, por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo titular del Juzgado de lo Social de Palencia y su provincia, don Lope del Barrio Gutiérrez, se ha acordado citar por medio del presente Edicto a las partes, para que comparezcan ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la Plaza de Abilio Calderón, núm. 4-1.^a planta, para el próximo día 2 de noviembre, a las diez y diez horas de su mañana, para los actos de conciliación y en su caso juicio, con la advertencia legal de que a citados actos deberán concurrir las partes provistas de cuantos medios de prueba legales intenten valerse, así como que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de comparecencia de alguna de las partes y requiriese al que resulte ser el legal representante de la empresa Sapreco, S. A., a fin de que comparezca al acto de juicio a prestar confesión judicial, con la prevención señalada en el art. 91.2 de la L. P. L. y aporte a los autos la prueba documental consistente en contrato de trabajo, nóminas salariales y TC-2 del período de prestación de servicios por el actor y Libro de Matrícula del Personal.

Y para que así conste y sirva de notificación y citación a las partes y especialmente a la empresa demandada, Sapreco, S. A., estando actualmente en paradero desconocido y cuyo último domicilio conocido era en Villamuriel de Cerrato (Palencia), Polígono Industrial, P-17. — Extiendo la presente en Palencia, a veintinueve de abril de mil novecientos noventa y dos. — El Secretario judicial, Mariano Ruiz Pariente.

2375

JUZGADO DE LO PENAL**Palencia***Requisitoria*

Don Angel Amez Martínez, Magistrado-Juez de lo Penal de Palencia.

Hago saber: Por la presente, que se expide en méritos de lo acordado en Rollo núm. 207/92, dimanante de procedimiento especial abreviado núm. 797/92, del Juzgado de instrucción 3 de Palencia, sobre robo, del. contra la salud pública, se cita y llama al acusado José Manuel Yeguas Méndez, natural de Palencia, con DNI 12.744.757, hijo de Eugenio y de Carmen. Nacido el día 5-2-65; con último domicilio en la calle Plaza de la Inmaculada, 3-2 Palencia y actualmente en paradero desconocido; para que en el plazo de diez días, comparezca en este Juzgado para practicar las diligencias acordadas y ser reducido a prisión con apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y a los miembros de la Policía Judicial que tan pronto tengan conocimiento de su actual paradero, procedan a su busca y captura.

Palencia, a cuatro de mayo de mil novecientos noventa y dos. — El Magistrado-Juez, Miguel Angel Amez Martínez.

2432

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA. — NUM. 2

EDICTO

Don Gabriel García Tezanos, Secretario del Juzgado de primera instancia e instrucción núm. dos de Palencia y su partido. Doy fe.

Por el presente se notifica a Pedro Magallanes Fernández, con domicilio desconocido, siendo el último conocido en Villaseca de Laciana (León), el fallo de la sentencia en J. F. núm. 8/92: "Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta contra la propiedad por la que se ha seguido este juicio a Pedro Magallanes Fernández, declarando de oficio las costas causadas en el mismo. — Notifíquese a las partes haciéndolas saber que contra esta resolución cabe recurso de apelación en el plazo de veinticuatro horas, desde la última notificación para ante la Audiencia Provincial de esta ciudad. — Así por esta mi sentencia de la que se unirá testimonio a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.—E/».

En Palencia, a treinta de abril de mil novecientos noventa y dos. — El Secretario, Gabriel García Tezanos.

2429

PALENCIA. — NUM. 2

EDICTO

El Secretario del Juzgado de primera instancia número dos de Palencia.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA. — En la ciudad de Palencia, a trece de marzo de mil novecientos noventa y dos. — El Ilmo. señor don Mauricio Bugidos San José, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número dos de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por Caja de Ahorros de Salamanca y Soria, representada por el Procurador José Carlos Hidalgo Martín, y dirigido por el Letrado doña Carmen Suárez Juega, contra María Esperanza Romero y Juan José Romo Martín, declarados en rebeldía; y

FALLO. — Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a María Esperanza Romero y Juan José Romo Martín, y con las responsabilidades porque se despachó la ejecución, la cantidad de 684.770 pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta hacer la fecha invocada; y además al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente al demandado.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación.

Así por esa mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada en ignorado paradero.

Dado en Palencia, a veintinueve de abril de mil novecientos noventa y dos. — El Secretario, Gabriel García Tezanos.

2330

PALENCIA.—NUM. 2

E D I C T O

Don Miguel Angel Amez Martínez, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número dos de Palencia y su partido.

Hago saber: Que en los autos de menor cuantía seguidos en este Juzgado con el núm. 286/88, a instancia de don Adolfo Melero Tejedor, representado por la Procuradora doña Ana Isabel Bahillo Tamayo, frente a don Pascual Merino Alonso, éste por su incomparecencia en situación de rebeldía, y frente a Florencia García Pérez, representada por el Procurador don Fernando Fernández de la Reguera, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

“En la ciudad de Palencia, a diecisiete de julio de mil novecientos ochenta y nueve. — El Ilmo. señor don Miguel Angel Amez Martínez, Magistrado Juez del Juzgado de primera instancia núm. dos de Palencia y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía núm. 286 de 1988, seguidos a instancia de don Adolfo Melero Tejedor, con domicilio en Boadilla de Rioseco, representado por la Procuradora Srta. doña Ana Isabel Bahillo Tamayo y dirigido por Letrado desconocido por firmar ilegible, y de la otra como demandados don Pascual Merino Alonso, con domicilio en la Avda. Modesto Lafuente, núm. 19 de Palencia, declarado en rebeldía en este procedimiento, y doña Florencia García Pérez, ex-esposa del anterior, domiciliada en la Avda. Simón Nieto, núm. 35 también de Palencia, representada por el Procurador señor don Fernando Fernández de la Reguera y dirigida por el Letrado señora doña Carmen Hermoso Navascues, sobre reclamación de cantidad, y

FALLO. — Que estimando la demanda formulada por la Procuradora Srta. Ana Isabel Bahillo Tamayo, en nombre y representación de don Adolfo Melero Tejedor, contra don Pascual Merino Alonso, con el que ha colaborado en defensa de sus derechos y en concepto de tercero no demandado con interés en la cuestión litigiosa, doña Florencia García Pérez, representada por el Procurador señor don Fernando Fernández de la Reguera, debo de condenar y condeno a dicho demandado, don Pascual Merino Alonso, a que pague a dicho actor la cantidad de 406.000 pesetas por los conceptos reclamados, ello, sin hacer especial pronunciamiento respecto a las costas procesales de esta primera instancia. — Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado le será notificada en forma legal, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma a los demandados rebeldes, expido el presente que firmo en Palencia, a quince de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve. — Miguel Angel Amez Martínez. — El Secretario judicial. Jesús Rebolledo.

2332

PALENCIA. — NUM. 2

E D I C T O

El señor Juez de primera instancia del Juzgado núm. dos de los de Palencia, en el procedimiento judicial sumario del artículo 231 de la Ley Hipotecaria, seguido en este Juzgado con el número 160/85, a instancia del Procurador don Luis Antonio Herrero, en nombre y representación de Caja Española de Inversiones; Caja de Ahorros y Monte de Piedad, contra Teodoro Gutiérrez Cardeñoso y Victoria Rojo Villagrà, sobre efectividad de un préstamo hipotecario, se ha

acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes hipotecados que más abajo se describen, por el precio que para cada una de las subastas que se anuncian, se indica a continuación.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en los días y formas siguientes:

En primera subasta, el día 11 de diciembre de 1992, a las doce horas, por el tipo establecido en la escritura de hipoteca, que asciende a 13.740.000 pesetas finca primera; 3.870.000 pesetas finca segunda; 2.095.000 pesetas finca tercera, y 1.124.000 pesetas finca cuarta; no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

En segunda subasta, caso no haber habido postores en la primera, ni haberse pedido la adjudicación en forma por el actor, el día 11 de enero de 1992, a las doce horas, por el tipo del 75 por 100 de la primera subasta, no admitiéndose posturas que no lo cubran.

En tercera y última subasta, si no hubo postores en la segunda, ni se pidió la adjudicación por el actor, el día 8 de febrero de 1993, a las doce horas, sin sujeción a tipo.

C o n d i c i o n e s

Primera: Que para tomar parte en las subastas deberán consignar previamente los licitadores en la cuenta 3434 del Banco Bilbao-Vizcaya, Oficina Principal, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo, por lo que se refiere a la primera y segunda y para participar en la tercera el depósito consistirá en el 20 por 100, por lo menos del tipo fijado para la segunda.

Segunda: Que la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.^a de dicho artículo, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Tercera: Que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Fincas objeto de subasta

1.^a—Finca número 5 de regadío, en Paredes de Nava, de 7 hectáreas y 55 áreas, con casa y noria. Precio de subasta 13.740.000 pesetas.

2.^a—Finca de regadío en Paredes de Nava, de 6 hectáreas y 45 áreas, número 8. Precio de subasta 3.870.000 pesetas.

3.^a—Finca de secano en Ayuntamientos de Paredes y Fuentes de Nava, de 6 hectáreas y 98 áreas. Finca número 25. Precio de subasta 2.095.000 pesetas.

4.—Finca número 15 de secano, en Paredes de Nava, de 3 hectáreas y 21 áreas. Precio de subasta: 1.124.000 pesetas.

Dado en Palencia, a veintinueve de abril de mil novecientos noventa y dos. — (ilegible). — El Secretario (ilegible).

2367

PALENCIA. — NUM. 5

E D I C T O

Doña Ana María Carrascosa Miguel, Magistrada-Juez de el Juzgado de primera instancia número cinco de Palencia

Hago saber: Que en el juicio verbal civil núm. 415/1991, que se tramita en este Juzgado, se ha dictando sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva copiados literalmente dicen:

SENTENCIA. — En la ciudad de Palencia, a nueve de marzo de mil novecientos noventa y dos; la Magistrada-Juez de este Juzgado, doña Ana María Carrascosa Miguel; ha visto y oído los presentes autos de juicio verbal civil número 415/91, a instancia de don Artemio Pérez Tejido, representado por la Procuradora señora Rodríguez y asistido del Letrado, don Julio Baquero, frente a don Desiderio Curieses Garrán, en situación de rebeldía procesal y Cía de Seguros Mutua Madrileña Automovilista, representada por la Procuradora Srta. Bahillo, asistida del Letrado don Ignacio Calderón.

FALLO. — Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por don Artemio Pérez Tejido, contra don Desiderio Curieses Garrán y la Cía Mutua Madrileña Automovilista, debo de condenar y condeno a ambos a abonar solidariamente la cantidad de noventa y tres mil setecientas cincuenta pesetas (93.750) y los intereses legales según se especifica en el fundamento jurídico cuarto, debiendo abonar cada parte las costas causadas a su instancia y las comunes por mitad.

La presente sentencia no es firme, cabiendo contra ella recurso de apelación a interponer en el plazo de tres días en este Juzgado, para ante la Audiencia Provincial de Palencia.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a don Desiderio Curieses Garrán; expido y firmo el presente en Palencia, a nueve de abril de mil novecientos noventa y dos. — La Magistrada-Juez. Ana María Carrascosa Miguel. — La Secretaria, Ana María González Domínguez.

2377

PALENCIA. — NUM. 5**EDICTO**

Doña Ana María Carrascosa Miguel, Magistrada - Juez del Juzgado de primera instancia número cinco de Palencia.

Hago saber: Que en este de mi cargo se tramitan autos de juicio ejecutivo número 7/91, a instancia de Carpintería T. J., S. A. Laboral, frente a don Francisco Javier Bustillo Tapia, en los que se ha acordado anunciar por primera, segunda y tercera vez, en su caso, y término cada una de ellas de veinte días, los bienes muebles embargados en este procedimiento y que al final se describen.

Las subastas tendrán lugar todas ellas en la sala de audiencia de este Juzgado —sito en el Palacio de Justicia, Plaza de Abilio Calderón, sin número, de esta ciudad—, en primera licitación el día 2 del mes de octubre, y hora de las doce treinta; en segunda licitación, el día cinco del mes de noviembre, a las doce treinta horas, y el día dos del mes de diciembre y hora de las once treinta para la tercera si hubiere lugar a su celebración, sirviendo como tipo de remate el de tasación de los bienes para la primera subasta; esa misma suma con rebaja del veinticinco por ciento para la segunda, y sin sujeción a tipo para la tercera.

Se previene a los posibles licitadores de las siguientes

Condiciones

Primera. — Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a un tercero.

Segunda. — Para tomar parte en las subastas han de consignar previamente en la cuenta que posee este Juzgado en el Banco Bilbao-Vizcaya, Oficina Principal de esta ciudad, número 3441000170007/91, una cantidad igual —por los menos al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo para la primera subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. — Que para la segunda y tercera subasta —en su caso— la consignación aludida se entenderá sobre el valor de los bienes rebajado en el veinticinco por ciento.

Cuarta. — Que en los remates no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo que sirva de base, tanto para la primera subasta como para la segunda.

Quinta. — Que la tercera subasta, en su caso, se celebrará sin sujeción a tipo.

Sexta. — Que en todas las subastas —desde el anuncio hasta su celebración— podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el resguardo acreditativo de haber efectuado la consignación en el establecimiento designado al efecto.

Séptima.—Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existiesen, continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de las mismas se deriven, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta

- 34 sillas de color negro con tapicería en marrón oscuro.
- 6 mesas de bar pequeñas de color beige claro.
- 4 mostradores de cristal.
- 1 frigorífico congelador pequeño marca Foron DKK7U.
- 2 frigoríficos congeladores marca Mairali BM-150.
- 2 mostradores metálicos.
- 1 lavaplatos marca Mairali.
- 1 caja registradora marca Nadwa.
- 1 cafetera Mairali.
- 1 molinillo.
- 1 exprimidor metálico.
- 1 máquina de hacer zumos marca National.
- 1 freidora marca Bertos.
- 1 cocina de dos fuegos con horno marca Eurast.
- 1 mostrador metálico de dos pilas.
- 1 microondas Samsung.
- 1 cocina pequeña dos fuegos Corberó H-23.
- 1 máquina cortadora de fiambres Waon.
- 1 frigorífico metálico marca Tecnicontrol.
- 1 frigorífico metálico marca Tecnicontrol.
- 1 pizarra luminosa.

Valorados los anteriores bienes a efectos de subasta en la cantidad de 690.000 pesetas (seiscientos noventa mil ptas.).

Dado en Palencia, a veintiocho de abril de mil novecientos noventa y dos. — La Magistrada - Juez, Ana María Carrascosa Miguel. — La Secretaria (ilegible).

2368

CARRION DE LOS CONDES**EDICTO**

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado de primera instancia de Carrión de los Condes y a instancia de doña Flora Pariente Lomas, se tramita expediente sobre declaración de herederos, 138/92, de doña Juliana Pariente Lomas. Reclamándose herencia para sus hermanos, don Floriano, Agripino y Flora Pariente Lomas, así como a los sobrinos, María Rosario, Inés y José Antonio Pariente Herrero (hijos estos últimos del hermano premuerto, Glicerio Pariente Lomas).

Se llama por medio del presente edicto a los que se crean con igual o mejor derecho para que en el término de treinta días, contados desde el siguiente al de la pu-

blicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para que comparezcan ante este Juzgado y hagan valer su derecho.

Dado en Carrión de los Condes, a treinta de abril de mil novecientos noventa y dos. — El Secretario (ilegible).
2428

CARRION DE LOS CONDES

Cédula de Notificación

Doña Ana Descalzo Pino; Juez de instrucción de Carrión de los Condes y su partido (Palencia).

Hago saber: Que en los autos de juicio de faltas número 68/92, seguidos por falta contra las personas, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

FALLO. — Que debo condenar y condeno a don José Miguel Garay Aldana, como autor responsable de una falta prevista y penada en el art. 585-4 del Código Penal, a la pena de 20.000 pesetas de multa, con arresto sustitutorio de cuatro días en caso de impago, así como al pago de las costas procesales.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación literal a los autos originales y contra la que se podrá interponer recurso de apelación en el plazo de veinticuatro horas, a partir de su notificación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Palencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y por medio de la presente y para que sirva de notificación a José Miguel Garay Aldana; expido y firmo la presente en Carrión de los Condes, a cinco de mayo de mil novecientos noventa y dos. — El Secretario accidental (ilegible).
2427

Administración Municipal

AGUILAR DE CAMPOO

EDICTO

Por don José Raúl García García, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Pizzería, en la calle Puente, núm. 3 —Pasaje Cascajera—, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el art. 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Aguilar de Campoo, 10 de abril de 1992. — El Alcalde, Jesús María Castro Asensio.
2081

AGUILAR DE CAMPOO

EDICTO

El próximo día 29 de mayo de 1992, viernes, a las doce horas, tendrá lugar en la sala de sesiones de este Ayuntamiento, la subasta para la adjudicación de terrenos con destino a la instalación de Puestos y Barracas de Feria, durante las próximas fiestas patronales de San Juan y San Pedro, de esta villa, con arreglo a las condiciones y

demás particulares que constan en el oportuno expediente, que se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría de dicho Ayuntamiento.

Aguilar de Campoo, 5 de mayo de 1992. — El Alcalde, Jesús María Castro Asensio.
2414

ALAR DEL REY

EDICTO

Aprobado provisionalmente, por el Pleno de este Ayuntamiento, el expediente y la Ordenanza Fiscal y relativo al tributo obligatorio denominado:

—Impuesto sobre Actividades Económicas.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante dicho plazo los interesados a que se refiere el artículo 18 de la citada Ley, puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Alar del Rey, 6 de mayo de 1992. — El Alcalde, Luis Cesáreo Prieto Martín.
2425

CASTREJON DE LA PEÑA

EDICTO

Durante el plazo de ocho días, contados al siguiente a partir de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, permanecerá expuesto al público en las oficinas de este Ayuntamiento, el pliego de condiciones económico - administrativas que ha de regir la contratación en el término municipal de Castrejón de la Peña», acogidas a la Orden de la Consejería de Agricultura y Ganadería de 28 de enero de 1991, a efectos de examen y posibles reclamaciones.

Todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 122 del Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril.

Castrejón de la Peña, 5 de mayo de 1992. — El Alcalde, Fortunato Narganes Narganes.
2412

CASTRILLO DE ONIELO

EDICTO

Aprobado provisionalmente, por el Pleno de este Ayuntamiento, el expediente y la Ordenanza Fiscal y relativo al tributo obligatorio denominado:

—Impuesto sobre Actividades Económicas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante dicho plazo los interesados a que se refiere el artículo 18 de la citada Ley puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Castrillo de Onielo, 5 de mayo de 1992. — El Alcalde (ilegible).
2424

DEHESA DE ROMANOS

EDICTO

Aprobado provisionalmente, por el Pleno de este Ayuntamiento, el expediente y la Ordenanza Fiscal y relativo al tributo obligatorio denominado:

—Impuesto sobre Actividades Económicas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante dicho plazo los interesados a que se refiere el artículo 18 de la citada Ley puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Dehesa de Romanos, 6 de mayo de 1992. — El Alcalde, Santiago Martín Alonso. 2423

FRÓMISTA

EDICTO

Por don Julio Angel Fernández Solar, se ha solicitado licencia para establecer la actividad de «Bar-Restaurante», con emplazamiento en Avda. Ingeniero Rivera, sin número.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Frómista, 8 de abril de 1992. — La Alcaldesa, Carmen Montes Barberena. 2019

HORNILLOS DE CERRATO

ORDENANZA FISCAL DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS

Artículo 1.º—El Impuesto de Actividades Económicas es un tributo local, de carácter obligatorio, recogido en la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en su art. 60.1, y regulado en los artículos 79 a 92 y Disposiciones Transitorias 3.ª y 11.ª, de la misma, con las modificaciones introducidas por la Ley 5/1990, de 29 de junio, Ley 6/1991, de 11 de marzo, Ley 18/1991, de 6 de junio, y Reales Decretos que los desarrollan.

Art. 2.º—Por su referido carácter obligatorio, solamente tienen capacidad los Ayuntamientos, al amparo de los artículos 88 y 89 de la referida Ley 39/1988, y dentro de unos márgenes, de incrementar las cuotas mínimas fijadas en las Tarifas del Impuesto, mediante la aplicación de un coeficiente único, y sobre ellas, en su caso, una escala de índices que pondere la situación física del local en el término municipal, atendiendo a la categoría de la calle en que radique, aprobando para ello una Ordenanza Fiscal, tal como establecen los artículos 15.2, 16 y siguientes de la referida Ley; habiendo decidido esta Corporación regular estos extremos de la forma que se establece en los siguientes artículos.

Art. 3.º—Para todas las actividades ejercidas en este término municipal, las cuotas mínimas de las Tarifas del Impuesto de Actividades Económicas, ya establecidas o que se establezcan por el Gobierno, serán incrementadas mediante la aplicación sobre las mismas de un coeficiente único que se fija en el 1.

Art. 4.º—A los efectos previstos para la aplicación de la escala de índices del artículo siguiente, las vías públicas se clasifican en una sola categoría, dadas las características del municipio.

Art. 5.º—Sobre las cuotas, y atendiendo a la categoría fiscal de la vía pública donde radique la actividad económica, se establece el índice único de 1.

Disposición final

La presente Ordenanza, entrará en vigor el día de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 1992, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Hornillos de Cerarto, 5 de mayo de 1992. — El Alcalde, José María Marcos. 2422

LANTADILLA

EDICTO

Habiéndose confeccionado la relación de:

- Precio público por suministro de agua potable domiciliaria.
- Tasa por recogida de basuras.

Correspondientes al primer trimestre del año en curso, se notifica a todos los contribuyentes que no hayan domiciliado el pago en alguna entidad bancaria, que pueden retirar los recibos correspondientes, en voluntaria, en el plazo de quince días, incurriendo con posterioridad en recargo de apremio del 20% a mayores, en la Caja España de la sucursal de Lantadilla.

Lo que se hace público para general conocimiento y efecto.

Lantadilla, 30 de abril de 1992. — El Alcalde, Silvano Lantada Puebla. 2416

LAVID DE OJEDA

EDICTO

Aprobado provisionalmente, por el Pleno de este Ayuntamiento, el expediente y la Ordenanza Fiscal y relativo al tributo obligatorio denominado:

- Impuesto sobre Actividades Económicas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante dicho plazo los interesados a que se refiere el artículo 18 de la citada Ley puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Lavid de Ojeda, 6 de mayo de 1992. — El Alcalde, Claudio Estébanez Polanco. 2421

MANCOMUNIDAD "LA VALLARNA"

EDICTO

Esta Mancomunidad, en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de marzo de 1992, acordó la aprobación del Presupuesto General Ordinario para el ejercicio de 1992, el cual ha estado expuesto al público por término de quince días hábiles sin que se haya formulado reclamación alguna en contra del mismo, por lo que, según se hace constar en el acuerdo de aprobación, el Presupuesto queda aprobado definitivamente con las consignaciones que se señalan en el siguiente resumen por capítulos:

GASTOS

1. Gastos de personal	600.000
2. Gastos en bienes corrientes y servicios.	100.000
4. Transferencias corrientes	4.817.556
6. Inversiones reales	8.368.917
TOTAL	13.904.473

INGRESOS

4. Transferencias corrientes	5.870.842
-------------------------------------	-----------

5. Ingresos patrimoniales	1.000
7. Transferencias de capital	8.032.631
TOTAL	13.904.473

Al propio tiempo y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 127 del Texto Refundido de Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se publica íntegramente la plantilla de personal, que comprende el Catálogo de todos los puestos de trabajo de esta Mancomunidad y que, tal como dispone el art. 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, fue aprobada a través del Presupuesto en la sesión en que fue aprobado el mismo, y se inserta a continuación en la forma que seguidamente se indica:

Relación de puestos de trabajo reservados a funcionarios

—Denominación: Secretaría.

Forma de provisión: Sin clasificación.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y del art. 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Osorno la Mayor, 20 de marzo de 1992. — El Presidente,
Antonio Gutiérrez Gimón. 2419

SANTA CRUZ DE BOEDO

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de marzo de 1992, acordó la aprobación del Presupuesto General Ordinario para el ejercicio de 1992, el cual ha estado expuesto al público por término de quince días hábiles sin que se haya formulado reclamación alguna en contra del mismo, por lo que, según se hace constar en el acuerdo de aprobación, el Presupuesto queda aprobado definitivamente con las consignaciones que se señalan en el siguiente resumen por capítulos:

G A S T O S

1. Gastos de personal	669.850
2. Gastos en bienes corrientes y servicios.	650.000
4. Transferencias corrientes	420.000
6. Inversiones reales	4.000.000
TOTAL	5.739.850

I N G R E S O S

1. Impuestos directos	826.300
3. Tasas y otros ingresos	77.800
4. Transferencias corrientes	795.750
5. Ingresos patrimoniales	190.000
7. Transferencias de capital	3.850.000
TOTAL	5.739.850

Al propio tiempo y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 127 del Texto Refundido de Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se publica íntegramente la plantilla de personal, que comprende el Catálogo de todos los puestos de trabajo de este Ayuntamiento, y que, tal como dispone el art. 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, fue aprobada a través del Presupuesto en la sesión en que fue aprobado el mismo, y se inserta a continuación en la forma que seguidamente se indica:

Relación de puestos de trabajo reservados a funcionarios

Denominación: Secretaría - Intervención.

Número de puestos: Uno.

Forma de provisión: Concurso.

Adscrito al grupo: B.

Escala: Funcionario Habilitación Nacional.

Subescala: Secretaría - Intervención.

Clase: Tercera.

Nivel para complemento de destino: 16.

Edad de jubilación: 65 años.

En agrupación con: Villaprovedo, Villameriel y San Cristóbal de Boedo.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y del art. 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Santa Cruz de Boedo, 4 de mayo de 1992. — El Alcalde (ilegible). 2420

SANTIBAÑEZ DE LA PEÑA

EDICTO

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de abril de 1992, el Proyecto Técnico de la obra número 120/89-FC, denominada «Colector General de desagüe en Villafría de la Peña», se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, a fin de que puedan presentarse cuantas reclamaciones se estimen oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santibañez de la Peña, 5 de mayo de 1992. — El Alcalde,
Miguel Casares Proaño. 2417

SANTIBAÑEZ DE LA PEÑA

EDICTO

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de abril de 1992, el pliego de condiciones económico - administrativas de la obra número 120/89-FC, denominada «Colector General de Desagüe en Villafría de la Peña», se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días hábiles, a fin de que puedan presentarse cuantas reclamaciones se estimen oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santibañez de la Peña, 5 de mayo de 1992. — El Alcalde,
Miguel Casares Proaño. 2417

VENTA DE BAÑOS

EDICTO

Aprobada provisionalmente la modificación de las Ordenanzas reguladoras, así como de sus tarifas, relativas a la Tasa de:

—Cementerio Municipal.

De conformidad a lo establecido en los artículos 17.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y 49.b de la Ley 7/85, de 2 de abril, se expone al público, por plazo de treinta días hábiles, a efectos de reclamaciones.

Venta de Baños, 7 de mayo de 1992. — El Alcalde, Javier Hernández García. 2415

VENTA DE BAÑOS

EDICTO

Aprobada provisionalmente, por el Pleno de la Corporación, la modificación de las Ordenanzas reguladoras, así como sus tarifas correspondientes, relativas a los siguientes Precios Públicos:

Número 11. — Piscinas municipales.

Número 22. — Pabellón Polideportivo Municipal.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante el mismo los interesados puedan presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Venta de Baños, 7 de mayo de 1992. — El Alcalde, Javier Hernández García. 2415

VENTA DE BAÑOS

EDICTO

Aprobado provisionalmente, por el Pleno de este Ayuntamiento, el expediente y la Ordenanza Fiscal y relativo al tributo obligatorio denominado:

—Impuesto sobre Actividades Económicas.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante dicho plazo los interesados a que se refiere el artículo 18 de la citada Ley, puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Venta de Baños, 7 de mayo de 1992. — El Alcalde, Javier Hernández García. 2415

VILLABASTA DE VALDAVIA

EDICTO

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 26 de enero de 1992, el expediente y la Ordenanza Fiscal relativos al tributo obligatorio denominado:

—Impuesto sobre Actividades Económicas.

Y no habiéndose presentado reclamaciones al respecto durante el período de exposición pública, se ha elevado a definitivo el acuerdo, de conformidad a lo establecido en el artículo 17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 17.4 de la citada Ley, se publica dicho acuerdo, junto con el texto íntegro de la Ordenanza Fiscal que figura a continuación, para su vigencia y posible impugnación jurisdiccional.

Villabasta de Valdavia, 29 de abril de 1992. — El Alcalde, Ventura Rodríguez Puebla

ORDENANZA FISCAL DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS

Artículo 1.º—El Impuesto de Actividades Económicas es un tributo local, de carácter obligatorio, recogido en la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en su artículo 60.1 y regulado en los artículos 79 a 92 y Disposiciones Transitorias 3.ª y 11.ª, de la misma, con las modificaciones introducidas por la Ley 5/1990, de 29 de junio, Ley 6/1991, de 11 de marzo, Ley 18/1991, de 6 de junio, y Reales Decretos que los desarrollan.

Art. 2.º—Por su referido carácter obligatorio, sólomente tienen capacidad los Ayuntamientos, al amparo de los artículos 88 y 89 de la referida Ley 39/1988, y dentro de unos márgenes, de incrementar las cuotas mínimas fijadas en las Tarifas del Impuesto, mediante la aplicación de un coeficiente único, y sobre ellas, en su caso, una escala de índices que pondere la situación física del local en el término municipal, atendiendo a la categoría de la calle en que radique, aprobando para ello una Ordenanza Fiscal, tal como establecen los artículos 15.2 y 16 y ss., de la referida Ley;

habiendo decidido esta Corporación regular estos extremos de la forma que se establece en los siguientes artículos.

Art. 3.º—Para todas las actividades ejercidas en este término municipal, las cuotas mínimas de las Tarifas del Impuesto de Actividades Económicas, ya establecidas o que se establezcan por el Gobierno, serán incrementadas mediante la aplicación sobre las mismas de un coeficiente único que se fija en el 1.

Art. 4.º—A los efectos previstos para la aplicación de la escala de índices del artículo siguiente, las vías públicas se clasifican en una sola categoría, dadas las características del municipio.

Art. 5.º—Sobre las cuotas, y atendiendo a la categoría fiscal de la vía pública donde radique la actividad económica, se establece el índice único del 1.

Disposición final.

La presente Ordenanza, entrará en vigor el día de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 1992, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

2391

VILLARRAMIEL

EDICTO

Don José Luis Guerra Pajares, ha solicitado de esta Alcaldía licencia de apertura de establecimiento destinado a Bar-Bolera a ubicar en Villarramiel, calle Isaac Hijosa.

En cumplimiento del artículo 30.2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre un período de información pública por término de diez días, para que todo el que se considere afectado de alguna manera por la actividad que se pretenda establecer, pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villarramiel, 22 de abril de 1992. — El Alcalde, Julián Sánchez Sánchez. 2231

ENTIDADES LOCALES MENORES

JUNTA VECINAL DE ROSCALES DE LA PEÑA

EDICTO

Habiéndose acordado por esta Junta Vecinal en sesión celebrada el día 4 de agosto de 1991, la alteración de calificación jurídica del inmueble sito en la calle «Las Escuelas», sin número, con destino a Escuelas Públicas, que linda Norte, vía pública; Sur, finca «La Era», propiedad de la Junta Vecinal; Este, misma finca, y Oeste, vía pública, clasificado como bien de dominio público, afecto al servicio público, y habiéndose acordado asimismo la aprobación del expediente tramitado al efecto, para desafectarlo de tal carácter y convertirlo en bien patrimonial o de propios, dicho expediente queda expuesto al público en las oficinas de esta Casa Consistorial por término de un mes, durante cuyo plazo podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo las reclaamciones que se estimen pertinentes.

Todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.º del Reglamento de Bienes aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio.

Roscales de la Peña, 4 de mayo de 1992. — El Presidente, Agustín Hospital Bores. 2381